

Vía Rápida

Modificaciones al Régimen de Promoción de Inversiones

Mayo 2018



Vía Rápida

Modificaciones al Régimen de Promoción de Inversiones

Con fecha 23/05/2018 fue publicado en la página web de Presidencia el Decreto 143/018, por medio del cual se establece una nueva reglamentación del régimen de Promoción de Inversiones – contenido en el Capítulo III de la Ley de Inversiones (Ley 16.906) -.

Los cambios introducidos son numerosos, variados y afectan dimensiones importantes del régimen. Recogen lecciones aprendidas en los más de 6 años de vigencia del sistema definido por el Decreto 02/012, e introducen orientaciones de política que evidencian nuevos criterios del Gobierno en materia de promoción de inversiones.

A continuación exponemos las principales modificaciones incorporadas por la nueva reglamentación.

Presentación de nuevos proyectos

Se establece un **período de transición** para la **presentación de proyectos**. En virtud del mismo, las empresas que hayan presentado proyectos de inversión **desde el 1/03/2018 y hasta 90 días desde la publicación** del nuevo Decreto, **podrán optar** por el nuevo régimen o por el anterior (Decreto 2/012).

Inversión computable

Respecto a los **plazos** establecidos para el **cómputo de inversiones**, podrán incluirse aquellas realizadas dentro de los **6 meses anteriores** al mes de presentación del proyecto, siempre que las mismas **no superen el 20% del total de la inversión elegible** y sean **necesarias para el objetivo del proyecto de inversión**.

En lo que refiere a la inversión en **mejoras fijas en inmuebles de terceros**, se restringe dicha inclusión, estableciendo que se podrán computar siempre que **se cuente con un contrato que posea plazo remanente mínimo de 5 años**.

Se establece un **límite temporal para la ejecución de las inversiones computables**. Las mismas deberán ser ejecutadas a partir de la presentación del proyecto y **dentro de los 5 ejercicios** siguientes. Asimismo, se permiten algunas excepciones para mayores plazos, las cuales deberán solicitarse y estar fundamentadas.

Exoneración de IRAE

En cada ejercicio se podrá **deducir como máximo el porcentaje de exoneración** obtenido en la declaratoria promocional, **aplicado sobre la inversión** computable efectivamente **ejecutada**.

El IRAE exonerado en cada ejercicio no podrá exceder el 60% del impuesto (igual que en el Decreto 2/012). Para el caso de las **empresas nuevas**, se establece dicho porcentaje en **80%**.

Asimismo, **se prevé la suspensión del plazo de cómputo para la utilización de la exoneración del IRAE**. Se dispone que se podrá suspender dicho plazo por **1 año** para proyectos que tengan beneficios de **hasta 5 años**, o por **2 años** si el plazo de utilización de los beneficios previstos en el proyecto fuera de **6 o más años**.

Vía Rápida

Modificaciones al Régimen de Promoción de Inversiones

Matriz de indicadores

Los indicadores ya existentes al amparo del régimen del Decreto 02/012 se mantienen vigentes, **modificándose su ponderación en la matriz y la forma de cálculo** de algunos de ellos.

Ampliaciones

Se requerirá un **incremento de los indicadores** de forma tal, que el **puntaje final** obtenido se mantenga **igual al alcanzado en el proyecto original** que se amplía.

Les sugerimos revisar sus planes de inversión más inmediatos. PwC y Julio C. Porteiro & Asociados trabajamos en conjunto con un equipo multidisciplinario que puede ayudarlos a realizar dicho análisis, asesorándolos en la definición de una estrategia que permita optimizar los beneficios promocionales a los que podría acceder vuestra Empresa.

Contacto

Patricia Marques
patricia.marques@uy.pwc.com

Gabriel González
gonzalez.gabriel@uy.pwc.com

Pablo Amaro
pablo.amaro@uy.pwc.com

Montevideo
Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: +598 29160463

WTC Free Zone
Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1,
oficina 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: +598 2626 2306

**Zonamerica Business &
Technology Park**
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, oficina D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: +598 25182828

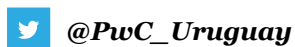
Punta del Este
Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: +598 42248804

Esteban Lemes
esteban.lemes@jcporteiro.com

Pedro Bayardo
pedro.bayardo@jcporteiro.com

**Julio C.
Porteiro
& Asociados**

Montevideo
Mario Cassinoni 1383
Bis
11200 Montevideo,
Uruguay
T: +598 2400 5944



El contenido de la presente tiene como propósito brindar información general y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2018 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.